

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0131-2021/CO-UNCA

Huamachuco, 19 de mayo de 2021

VISTO, el Oficio N° 049-2021-VPI-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 021-2021 de fecha 19 de mayo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciró Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: a) *Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno*, b) *Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad* y c) *Gestionar el licenciamiento institucional y de programas ante la SUNEDU*, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 039-2021/CO-UNCA de fecha 26 de febrero de 2021, se encargó la Dirección de los Órganos dependientes del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional Ciró Alegría a los docentes ordinarios precisados en el artículo primero de su parte resolutive;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 077-2021/CO-UNCA de fecha 09 de abril de 2021, se modifica el artículo primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 039-2021/CO-UNCA de fecha 26 de febrero de 2021, en el extremo que se encarga la Dirección de Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional Ciró Alegría al Dr. Julio Cesar Sichez Muñoz, y se encarga la Dirección de Incubadora de Empresas de la UNCA, a la Ms. Judith Marigen Bocanegra Núñez; manteniéndose vigente en sus demás disposiciones;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0131-2021/CO-UNCA

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0119-2021/CO-UNCA de fecha 17 de mayo de 2021, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Presidente de la Comisión de Revisión y Reestructuración del Estatuto de la UNCA, mediante Oficio N° 003-2021/P-CRRE-UNCA de fecha 17 de mayo de 2021;

Que, mediante Oficio N° 049-2021-VPI-UNCA de fecha 19 de mayo de 2021, el Vicepresidente de Investigación, señala que, de acuerdo al Estatuto de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0119-2021/CO-UNCA, en sus artículos 81, 84 y 86, refiere que las Direcciones de Producción de Bienes y Servicios, Dirección de Incubadora de Empresas y la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica son dirigidos por un Director, que es un personal no docente, designado por el Consejo Universitario a propuesta del Vicerrector de Investigación, por lo que, solicita ENCARGAR las Direcciones de Producción de Bienes y Servicios, Dirección de Incubadora de Empresas y la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, órganos dependientes del Vicerrectorado de Investigación de la UNCA, a profesionales no docentes, manteniéndose al Dr. Abdías Chávez Epiqueu, en el cargo de Director del Instituto de Investigación, hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que, mediante proveído de fecha 19 de mayo de 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 049-2021-VPI-UNCA de fecha 19 de mayo de 2021, emitido por el Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo **61. Órganos de Línea** del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Ciro Alegría, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0120-2021/CO-UNCA de fecha 17 de mayo de 2021, señala como Órganos dependientes del Vicerrectorado de Investigación a la **Dirección de Producción de Bienes y Servicios, Dirección de Incubadora de Empresas, Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica e Instituto de Investigación;**

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 021-2021 de fecha 19 de mayo de 2021; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 039-2021/CO-UNCA de fecha 26 de febrero de 2021, modificada con Resolución de Comisión Organizadora N° 077-2021/CO-UNCA de fecha 09 de abril de 2021; y ENCARGAR la Dirección de los Órganos dependientes del Vicerrectorado de Investigación de la UNCA, de acuerdo a la propuesta realizada por el Vicepresidente de Investigación, mediante Oficio N° 049-2021-VPI-UNCA de fecha 19 de mayo de 2021;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0131-2021/CO-UNCA

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 039-2021/CO-UNCA de fecha 26 de febrero de 2021, modificada con Resolución de Comisión Organizadora N° 077-2021/CO-UNCA de fecha 09 de abril de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la Dirección de los Órganos dependientes del Vicerrectorado de Investigación de la UNCA, a los siguientes profesionales:

Nombres y Apellidos	Órganos de Línea del Vicerrectorado de Investigación
Eco. Rossy Karem Fiorella Ramírez Ghiorzo	Dirección de Producción de Bienes y Servicios
Lic. Marco Antonio Oseda Gago	Dirección de Incubadora de Empresas
Ing. Mario Meza Hidalgo	Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica
Dr. Abdías Chávez Epiqueñ	Instituto de Investigación

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y (e) de las Direcciones de los Órganos dependientes del Vicerrectorado de Investigación de la UNCA; para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN BARRIO MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Abog. Ronán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL